

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL  
CELULAR**

**JULIO - 2021**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO  
RUC N° : 20131377810  
Domicilio legal : Av. De La Poesía N° 351 – San Borja - Lima  
Teléfono: : 211-6300 Anexo 1901  
Correo electrónico: : [mvargas@sencico.gob.pe](mailto:mvargas@sencico.gob.pe), [lgutierrez@sencico.gob.pe](mailto:lgutierrez@sencico.gob.pe), [bborda@sencico.gob.pe](mailto:bborda@sencico.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [servicio de telefonía móvil celular](#).

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Número 22-2021-SENCICO-AEC](#) de fecha 05 de julio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Directamente Recaudados](#).

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica la distribución de la buena pro](#).

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que se detalla en el

siguiente cuadro:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	PLAZO	PRECISIÓN
Entrega de equipos y activación de líneas servicio	Cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se suscribirá un acta de aceptación de activación de líneas entre el contratista y el responsable del Departamento de Informática.
Ejecución del servicio de telefonía móvil	Setecientos treinta (730) días calendarios	Contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de aceptación de activación de líneas del servicio, firmado por el Contratista y el responsable del Departamento de Informática.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 9.13 \(Nueve con 13/100 Soles\)](#) en el Banco de la Nación, al número de cuenta N° 0000870781, canjear en caja del SENCICO y solicitar el ejemplar de las bases en el Departamento de Abastecimiento del SENCICO, en Av. De La Poesía N° 351, San Borja Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO la Ley. - Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019- OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 14 de julio de 2020, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de julio de 2020.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El Postor deberá presentar en su Oferta, el brochure o data Sheet o ficha técnica o Catalogo o folleto o documento similar, donde se detalle el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por cada tipo de equipo celular indicado en la Tabla N°01.  
Solo en caso que los modelos no cuenten con brochure o data Sheet o ficha técnica o Catalogo o folleto o las características no puedan visualizarse en la página web del fabricante, se aceptará un documento similar elaborado por el Operador.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-575984  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 01800000000057598400

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Copia del cargo de la entrega del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, o copia de constancia de Registro en el Sistema integrado para COVID-19 (Siscovid empresas), o con una declaración jurada y una copia del correo enviado al buzón del MINSA [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe).
- i) Lista de los aplicativos que se brindarán de manera ilimitada de acuerdo a los planes ofrecidos.
- j) Relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming, asimismo indicar si el servicio de roaming incluye plan de datos.
- k) El CONTRATISTA deberá presentar, el procedimiento correspondiente y los contactos, respectivamente para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, el SENCICO se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96- 2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista.
- l) Información referente a costos por reposición por robo, pérdida y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, de acuerdo a la gama del equipo.
- m) Número telefónico y correo electrónico del asesor asignado a SENCICO para los siguientes trámites: autorizaciones de límites de consumo adicional, autorizaciones de activación de roaming, incremento o variación de los planes de datos, permitir registrar y/o modificar el(los) contacto(s) autorizado(s) del SENCICO, reclamos de facturación y/o altas de nuevas líneas, entre otras operaciones serán realizadas a través del contacto autorizado por SENCICO.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [PLATAFORMA DE MESA DE PARTES VIRTUAL DEL SENCICO](#).

Se establece que el usuario puede acceder a la plataforma de la Mesa de Partes Virtual los siete (7) días a la semana y las veinticuatro (24) horas del día. Sin embargo, la recepción de los documentos se realiza en el horario de 8:15 am. a 5.15 pm. de lunes a viernes, exceptuando los días feriados y/o días no laborables, después de dicho horario se entiende presentado a partir del día hábil siguiente.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [pagos mensuales](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Departamento de Abastecimiento](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [Entregable](#).

Dicha documentación se debe presentar en [PLATAFORMA DE MESA DE PARTES VIRTUAL DEL SENCICO](#). (<https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>).

Se establece que el usuario puede acceder a la plataforma de la Mesa de Partes Virtual los siete (7) días a la semana y las veinticuatro (24) horas del día. Sin embargo, la recepción de los documentos se realiza en el horario de 8:15 am. a 5.15 pm. de lunes a viernes, exceptuando los días feriados y/o días no laborables, después de dicho horario se entiende presentado a partir del día hábil siguiente.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR"

- 1. AREA USUARIA**  
Departamento de Informática.
- 2. AREA SOLICITANTE**  
De acuerdo al "Anexo 01 – Cuadro de requerimiento de servicio móvil"
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**  
La ejecución de este servicio tiene como finalidad asegurar el fortalecimiento de las capacidades de comunicación a nivel nacional.
- 4. ACTIVIDAD DEL POI**  
Fortalecer la gestión administrativa.
- 5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**  
**Objetivo General:** La presente necesidad tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de telefonía móvil celular para las sedes de SENCICO a nivel nacional, el cual incluirá los equipos que soporten la tecnología 4G o similar o superior.  
**Objetivo Especifico:**
  - Contar con una empresa que brinde el soporte tecnológico necesario para la entidad a través de un eficiente servicio de telefonía móvil celular para la comunicación oficial de la entidad, con la cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL y de acuerdo con lo regulado por el MTC y la OSIPTEL.
  - Contar con un servicio ininterrumpido de 24x7x365 para todas las líneas de telefonía móvil celular contratadas con la transmisión de voz, SMS y Datos que coadyuven al fortalecimiento de la organización en el marco de sus funciones establecidas por ley.
- 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
Suma Alzada.
- 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR

El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias, en coordinación con el Departamento de Informática de SENCICO, para la implementación del servicio de telefonía móvil celular.

#### a) Consideraciones generales

- El servicio debe incluir el alquiler de equipos móviles para todas las líneas móviles.
- La señal deberá ser clara, nítida, sin cortes e interferencias durante las comunicaciones de acuerdo a los parámetros de OSIPTEL.
- La cobertura deberá ser en todos los departamentos del Perú, el cual será validado de acuerdo a la cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL.
- Los equipos móviles deberán soportar la tecnología de red 2G o 3G o 4G o superior, según los estándares de cobertura de la tecnología móvil 2G o 3G o 4G o superior, la cual será de acuerdo a la zona de cobertura del operador, permitiendo acceder a información de cuentas de correo electrónico e internet.
- Dentro del plazo de implementación del servicio, el Contratista deberá contemplar lo necesario para la distribución y entrega de los equipos en cada sede zonal.
- Para la distribución de equipos, el SENCICO proporcionará los datos de los contactos (nombre y apellido, teléfono móvil, correo electrónico), quienes recibirán los equipos móviles en cada sede.



**b) Planes**

- El servicio deberá considerar tres (03) tipos de planes, los que deberán contar como mínimo con lo siguiente:
  - Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador.
  - SMS ilimitados a todo destino a nivel nacional.
  - Transmisión de datos para acceso a internet según el siguiente cuadro:

PLANES	CANTIDAD DE LÍNEAS	LLAMADAS	MENSAJE DE TEXTO	PLAN DE DATOS
Plan 1	16	Ilimitadas	Ilimitados	4 GB
Plan 2	78	Ilimitadas	Ilimitados	9 GB
Plan 3	2	Ilimitadas	Ilimitados	15 GB
<b>Total</b>	<b>96</b>			

- Adicional a ello, el servicio debe incluir lo siguiente:
  - Las aplicaciones y servicios de mensajería de WhatsApp y red social Facebook (incluyendo el envío, recepción de textos y archivos multimedia (imágenes, videos y mensajes de voz)) no deberá consumir datos del plan, en caso de los planes ofertado que no sean ilimitados.
  - En caso el proveedor oferte "planes de datos ilimitados" para alguno de los planes solicitados, deberá precisar el límite de GB de alta velocidad. Este límite no deberá ser menor al correspondiente plan de datos solicitado por el SENCICO.
  - El postor a quien se le otorgue la buena Pro para la firma de contrato, deberá adjuntar la lista de los aplicativos que se brindarán de manera ilimitada de acuerdo a los planes ofrecidos.
  - El plan de datos móviles podrá ser compartido con equipos de cómputo (PC, Laptops, Tabletás). En caso el proveedor oferte "planes de datos ilimitados" para alguno de los planes solicitados, deberá precisar el límite de GB para compartir con otros dispositivos. Este límite no deberá ser menor al correspondiente plan de datos solicitado por el SENCICO.
  - El postor a quien se le otorgue la buena Pro para la firma de Contrato, deberá remitir relación de todos los países en los cuales se cuenta con el servicio de roaming, asimismo indicar si el servicio de roaming incluye plan de datos. Este servicio podrá solicitarse mediante una Adenda al Contrato; asimismo, en caso de solicitarse el servicio de roaming los costos del servicio serán asumidos por la entidad en una facturación adicional.
  - Los planes de datos deberán estar controlados, es decir, de agotarse la cantidad de GB del plan de datos asignado no se deberá generar adicionales en tráfico de datos.

**c) Alquiler de equipos**

- Los equipos deberán ser nuevos y de primer uso.
- El Postor deberá presentar en su Oferta, el brochure o data Sheet o ficha técnica o Catalogo o folleto o documento similar, donde se detalle el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por cada tipo de equipo celular indicado en la Tabla N°01. Solo en caso que los modelos no cuenten con brochure o data Sheet o ficha técnica o Catalogo o folleto o las características no puedan visualizarse en la página web del fabricante, se aceptará un documento similar elaborado por el Operador.
- El proveedor deberá brindar garantía para los equipos celulares; la cual deberá ser mínima de doce (12) meses; para la batería, será mínimo de seis (06) meses; y para los accesorios de acuerdo al kit del fabricante de los equipos, será mínimo de tres (03) meses, contabilizados a partir de la aceptación del inicio del servicio de telefonía móvil.
- Los equipos deberán tener la capacidad de establecer llamadas de voz a cualquier operador, capacidad de conexión 2G o 3G o 4G o Superior.
- Los equipos deberán tener la capacidad de servir como modem WIFI/Hotspot para compartir conexión de datos con otros dispositivos ejemplo: PC, Laptops, Tabletás, etc.



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



**SENCICO**  
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Los equipos deberán tener la capacidad de sincronización en red (correos, tareas, calendarios, contactos).
- Se deberá considerar 3 distintas gamas de equipos:
  - Baja – para los equipos del Plan 1.
  - Media – para los equipos del Plan 2.
  - Alta – para los equipos del Plan 3.

Las cuales deberán contar con las siguientes características técnicas mínimas:

**Tabla N°01**

<b>Característica</b>	<b>Gama Baja Plan 1</b>	<b>Gama Media Plan 2</b>	<b>Gama Alta Plan 3</b>
Pantalla	5.6 pulgadas	6 pulgadas	6.2 pulgadas
RAM	2 GB	3 GB	6 GB
Almacenamiento	16 GB	32 GB	64 GB
Cámara Principal	8 megapíxeles	12 megapíxeles	12 megapíxeles
Batería	3,000 mAh	3,500 mAh	4,500 mAh
Procesador	Como mínimo de 4 núcleos	Como mínimo de 8 núcleos	Como mínimo de 8 núcleos
Sistema Operativo	Android	Android	Android

- Los equipos permitirán la descarga de aplicaciones desde Google Play Store.
- Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente.
- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables de los equipos o defectos de fabricación, El Contratista deberá preparar un reporte en el que acredite o descarte los 'defectos de fabricación' o 'daño irreparable' no imputable a la ENTIDAD, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por un uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.
- Para bloqueo por robo y pérdida de equipos se podrá comunicar con el CALL CENTER las 24 horas del día, los 365 días del año para el bloqueo inmediato de la línea, o comunicarse directamente con el asesor asignado.
- Para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, el SENCICO se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, a la firma del contrato, el procedimiento correspondiente y los contactos, respectivamente.
- En caso de pérdida o robo, el SENCICO deberá asumir el costo de reposición del equipo y sus accesorios.
- El postor a quien se le otorgue la buena Pro para la firma de contrato deberá presentar información referente a costos por reposición por robo, pérdida y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, de acuerdo a la gama del equipo. Los montos deberán ser escalonado por meses de manera decrecientes; asimismo, los montos podrán ser reducidos de acuerdo a la situación del mercado en la fecha que se realice la reposición.
- En caso SENCICO requiera un equipo y línea adicional, el tiempo de entrega de equipo y habilitación de dicho servicio, no debe exceder de (10) días calendarios contabilizado desde el día siguiente de notificado la Adenda del contrato en curso.



**d) Portabilidad Numérica**

- De corresponder, el postor que obtenga la buena pro, deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la entidad de 77 líneas actuales, listadas en el anexo N° 02, dentro del plazo de ejecución del servicio, ello con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de los números que vienen siendo utilizados por el SENCICO, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú. Para la suscripción del contrato SENCICO habrá cumplido con todo lo requerido para realizar la portabilidad la cual deberá ser ejecutada dentro del plazo de implementación solicitado.
- Para el caso de las líneas restantes, el Operador deberá proporcionar números nuevos.

**e) Incremento de Líneas**

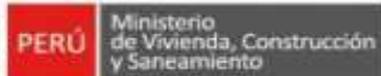
- El SENCICO en base a sus necesidades y perspectiva de crecimiento podrá incrementar la cantidad de líneas móviles, para ello el Contratista deberá responder a esta solicitud en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, con la cotización de la línea y equipo adicional, la misma que no deberá exceder a los Precios Unitarios del Precio Ofertado. La oferta deberá ser remitida mediante correo electrónico.
- El plazo de entrega de equipo y habilitación de la línea, no deberá ser mayor a diez (10) días calendarios una vez notificada la adenda al contrato.

**f) Herramientas Web**

- El CONTRATISTA deberá contemplar dentro del servicio una herramienta web para consultas respecto a las llamadas realizadas por línea y el uso de plan de datos de las mismas. Esta información deberá poder descargarse en formato Excel. Para ello, el CONTRATISTA deberá proporcionar un usuario y clave para el uso de la herramienta web, el mismo que deberá ser entregado y precisado en el Informe final de implementación del servicio.
- En caso el Operador no cuente con una aplicación, de ser necesario el SENCICO, podrá solicitar el detalle de las llamadas, el cual deberá ser remitido en formato digital, al contacto autorizado, guardando los procedimientos del operador y las normas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y secreto de las comunicaciones. El plazo para la entrega de este reporte será de tres (03) días calendarios, una vez recepcionada la solicitud, la cual deberá remitirse mediante correo electrónico.

**g) Servicio de Atención al Cliente**

- Se deberá brindar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año y a nivel nacional para consultas de datos consumidos a la fecha y en general.
- Las autorizaciones de límites de consumo adicional, autorizaciones de activación de roaming, incremento o variación de los planes de datos, permitir registrar y/o modificar el(los) contacto(s) autorizado(s) del SENCICO, reclamos de facturación y/o altas de nuevas líneas, entre otras operaciones serán realizadas a través del contacto autorizado por SENCICO, para ello el postor deberá presentar en la firma de contrato, el número telefónico y correo electrónico del asesor asignado a SENCICO para tales trámites. Estas gestiones generarán un número de atención con el cual la(los) persona(s) autorizado(s) podrán hacer seguimiento.
- Los usuarios podrán contactarse directamente con el asesor asignado, solo en el caso de corte del servicio por robo o pérdida del equipo.
- El servicio Roaming Internacional deberá activarse como máximo a los 02 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la aprobación por parte del SENCICO, a través del contacto(s) autorizado(s).
- Durante la vigencia del contrato, de encontrarse algún incidente o avería en los equipos móviles o en el servicio, estos serán tratados de la siguiente manera:



Atención	Soporte Telefónico y ON SITE	Tiempo máximo de inicio de atención	Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente	Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente
Incidente	24x7x365	4 hora	15 días calendario	15 días calendarios

**Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente:**  
El plazo indicado de quince (15) días calendarios se contabilizarán desde el reporte del problema y/o avería del equipo por parte del SENCICO hasta la devolución del equipo operativo.

**Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente:**  
El plazo indicado de quince (15) días calendarios se contabilizarán desde el día que el representante de la Entidad acepte el pago la Penalidad que se le cobrará a la Entidad por la reparación o cambio de equipo.

En caso se confirme que el problema y/o avería se deba a la mala manipulación del usuario final, el Operador deberá informar a la Entidad los motivos de la avería y el costo o penalidad de la solución en el caso que el equipo se pueda reparar o el costo del nuevo equipo en el caso que se tenga que cambiar por otro equipo nuevo, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios de notificado el problema y/o avería presentado en el equipo.

En el caso no se resuelva la incidencia y se requiera un cambio de equipo, el CONTRATISTA deberá entregar en calidad de préstamos un equipo de iguales o superiores características, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificado el problema y/o avería presentado en el equipo.

#### 8. PERFIL DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El contratista no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

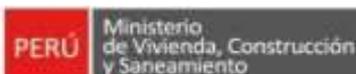
#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución se define en el siguiente cuadro:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	PLAZO	PRESICIÓN
Entrega de equipos y activación de líneas servicio	Cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se suscribirá un acta de aceptación de activación de líneas entre el contratista y el responsable del Departamento de Informática.
Ejecución del servicio de telefonía móvil	Setecientos treinta (730) días calendarios	Contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de aceptación de activación de líneas del servicio, firmado por el Contratista y el responsable del Departamento de Informática.

#### 10. ENTREGABLES

El Contratista deberá remitir la siguiente documentación al SENCICO, en formato digital por mesa de partes virtual <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, en los plazos indicados.



### 10.1 Entregables de implementación

Entregable	Descripción	Plazo
Informe de entrega y activación de equipos	<p>El cual debe incluir como mínimo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de teléfonos, donde indique: Marca, Modelo, Numero, imei, plan de datos, plan de voz.</li> <li>• Guía de remisión escaneado, donde figure fecha, firma del responsable de SENCICO de cada Sede.</li> <li>• Se deberá indicar el usuario y clave para el uso de la herramienta web solicitada y/o el medio por el cual se podrá acceder a la herramienta, de corresponder.</li> </ul>	Cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo de firmado el contrato.

### 10.2 Entregables de servicio

Entregable	Descripción	Plazo
Informe mensual del servicio	Consolidado de uso de líneas móviles (tiempo de llamada, uso de datos móviles, etc.).	Máximo a los diez (10) días calendarios contabilizado desde el día siguiente del término del periodo mensual del servicio.

## 11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio será a nivel nacional y en las distintas sedes del SENCICO que brindará cobertura outdoor de acuerdo a la cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL.

La entrega y recojo de los equipos en alquiler y SIM deberá ser según la siguiente distribución:

SEDE	GAMA ALTA	GAMA MEDIA	GAMA BAJA	DIRECCIÓN	Departamento / Provincia / Distrito
CF SAN BORJA		2		Av. de la Poesía 351 - San Borja	Lima/Lima/San Borja
GZ LIMA CALLAO		2			
SEDE CENTRAL	2	13	7		
CF APURIMAC		2		Jr. Andahuaylas 205 - Abancay - Apurímac	Apurímac
CF CHORRILLOS		2		Jr. Manuel Raygada Mz.K - Lt.17 Urb. Paseo de la República Chorrillos	Lima/Lima/Chorrillos
CF LOS OLIVOS		2		Av. Alfredo Mendiola 4203 Panamericana Norte Los Olivos	Lima/Lima/Los Olivos
CF HUANCAMELICA		2		Jr. Torre Tagle N° 112 - Cercado de Huancavelica	Huancavelica
CF MADRE DE DIOS		2		Gonzales Prada N° 385 Puerto Maldonado - Tambopata	Madre de Dios
GZ AREQUIPA		3	1	Calle Puente Grau N° 325 - Arequipa	Arequipa
GZ CHICLAYO		3	1	Av. Juan Tomás Stack N° 980 Chiclayo	Chiclayo
GZ CUSCO		4	1	Av. Tomasa Tito Condemayta N° 411 Wanchaq - Cusco	Cusco
GZ HUANCAYO		4	1	Jr. Nemesio Ruez N° 307 - El Tambo	Huancayo
GZ ICA		6	1	Av. Juan de Loyola N° 147 - Sur Ica	Ica
GZ IQUITOS		7	1	Pablo Rosell N° 748 - Iquitos	Iquitos
GZ PIURA		3	1	Av. Grau N° 1535 - Piura	Piura
GZ PUNO		2		Av. Simon Bolivar 955 - Puno	Puno
GZ TACNA		6		Av. Manuel Cuadros N° 237 Ciudad Nueva	Tacna
GZ TRUJILLO		4	1	Av. Carlos Monge N° 292 - Urb Chimú	Trujillo
UO AYACUCHO		1		Av. Venezuela N° 127 Distrito San Juan Bautista Huamanga	Ayacucho
UO CAJAMARCA		2	1	Jr. Las Casuarinas N° 51R - Urb. El Ingenio	Cajamarca
UO MOYOBAMBA		2		Av. Grau cuadra 4 - Moyobamba	Moyobamba
UO PUCALLPA		3		Av. 3 de Abril N° 505 -Pucallpa	Pucallpa
TOTAL	2	78	16		



**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El Asesor de Sistemas e Informática del Departamento de Informática, otorgará la respectiva conformidad de cada entregable, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente TDR y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.

De existir observaciones en la ejecución del servicio, SENCICO remitirá dichas observaciones, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado el entregable. Así como otorgara el plazo para la subsanación de observación, en caso corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.

**13. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en Pagos mensuales, el cual será previa verificación y conformidad emitida por el Departamento de Informática, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El ciclo de facturación, iniciará al día siguiente de firmado el acta de conformidad de la implementación del servicio.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, según los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento, de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Informática con la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable.

**14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante SENCICO de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Así también es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.

**15. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.

**16. OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento, se han establecido otras penalidades diferentes a la penalidad por mora, las cuales son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, las mismas que se detallan a continuación



PERÚ  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



N°	SUPUESTOS	MONTO APLICABLE	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento en la entrega de informe de implementación	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de implementación, se procederá a aplicar la penalidad en el primer pago mensual.
02	Incumplimiento en la entrega de informe mensual	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe, se procederá a aplicar la penalidad.
03	Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente"
04	Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente	S/ 200.00	Por cada un (01) día que el Contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente."

El procedimiento para comunicar las penalidades, es la siguiente:

- El área usuaria es el responsable de comunicar al Contratista, mediante Carta con copia al Departamento de Abastecimiento, los incumplimientos u omisión de obligaciones, como máximo a 07 días calendarios de ocurrido el incidente.
- El Contratista en un plazo no mayor a 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recepcionado la Carta de Incidente, realizará su descargo correspondiente a través de mesa de partes virtual <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, dirigida al área usuaria.
- El área usuaria, comunicará oportunamente al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de la Penalidad, en caso corresponda.

#### 17. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita de SENCICO, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

En el bien y con el fin de resguardar la información de la entidad se prohíbe las siguientes actividades:

- Se prohíbe que el Contratista utilice softwares para capturar información de la Entidad, en caso se detecte que el Contratista tenga instalado un software de captura de información, este será retirado inmediatamente de la Entidad.
- Se prohíbe que el Contratista ingrese sin autorización y supervisión del Departamento de Informática, a la red y/o equipos y/o sistemas de la Entidad.

#### 18. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b> El Contratista debe contar con contrato y/o Resolución Ministerial de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil a nivel nacional y/o el servicio público de comunicaciones personales.



#### Importante

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

#### Acreditación:

El Postor podrá acreditar lo solicitado con:

- Copia de la impresión simple del mes de presentación de la propuesta, de la relación de autorizaciones o concesiones vigentes con las que cuenta el operador en telefonía móvil, que figura en la página Web del MTC, o también podrá presentar copia del oficio o carta en la que el MTC precisa las concesiones y autorizaciones vigentes.  
O;
- Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor está habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.  
O;
- Copia del Reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC.  
O;
- Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales.

Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la Oferta.

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### **B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (cuarenta mil 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de telefonía fija.
- Servicio de telefonía SIP.
- Servicio de telefonía digital.
- Servicio de telefonía celular.
- Servicio de telefonía móvil.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por VARAS  
GRAIS Roger Hector FAU  
20121377810 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.06.2021 16:12:18 -05:00

ING ROGER HECTOR VARAS GRAIS  
Asesor en Sistemas e Informática



ANEXO N° 01

ITEM	SEDE	DEPENDENCIA	DOCUMENTO	GAMA ALTA	GAMA MEDIA	GAMA BAJA	TOTAL
1	SEDE CENTRAL	ASESORIA LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO 23.12.2020		1		1
2	SEDE CENTRAL	SECRETARIA GENERAL	MEMORANDO N° 02-2021-06.00		2		2
3	SEDE CENTRAL	DPTO. DE ABASTECIMIENTO	MEMORANDO N° 016-2021-07.05		1	5	6
4	SEDE CENTRAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO	MEMORANDO N° 032-2021-04.00		1		1
5	SEDE CENTRAL	GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y NORMALIZACIÓN	MEMORANDO N° 03-2021-09.00		2		2
6	SEDE CENTRAL	DESARROLLO, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	MEMORANDO N° 035-2021-03.02		1		1
7	SEDE CENTRAL	DPTO. DE CONTABILIDAD	MEMORANDO N° 195-2020-07.01		1		1
8	SEDE CENTRAL	DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	MEMORANDO N° 334-2020-07.04		1	1	2
9	SEDE CENTRAL	DPTO. DE INFORMÁTICA	CORREO ELECTRONICO 29.03.2021	2			2
10	SEDE CENTRAL	SUPERVISIÓN DE GERENCIAS ZONALES	MEMORANDO N 005-2021-03.SG2		1		1
11	SEDE CENTRAL	ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA	MEMORANDO N° 486-2020-20.00		2	1	3
				2	13	7	22

ITEM	SEDE	DEPENDENCIA	DOCUMENTO	GAMA ALTA	GAMA MEDIA	GAMA BAJA	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CF APURIMAC	CENTRO DE FORMACIÓN APURIMAC	INFORME N° 227-2020-13.05		3		3	(1) Jefe del Centro de Formación. (1) Área de informes, inscripciones y promoción. (1) Área de educativo.
2	CF CHORRILLOS	GERENCIA ZONAL LIMA CALLAO	MEMORANDO N° 5-2020-11.05 INFORME N° 046-2021-11.05 MEMORANDO N° 147-2021-11.00		2		2	(1) Jefe del Centro de Formación. (1) Técnico Promotor.
3	CF LOS OLIVOS	GERENCIA ZONAL LIMA CALLAO	INFORME N° 053-2021-11.06 MEMORANDO N° 147-2021-11.00		2		2	(1) Jefe del Centro de Formación. (1) Técnico Promotor.
4	CF HUANCAVELICA	CENTRO DE FORMACIÓN HUANCAVELICA	CORREO ELECTRÓNICO 07.01.2021 (GZ HUANCAYO) CORREO ELECTRÓNICO 14 de febrero de 2021 12:42 (GZ HUANCAYO)		2		2	(1) Jefe del Centro de Formación. (1) Área de Promoción.
5	CF SAN BORJA	CENTRO DE FORMACIÓN SAN BORJA	INFORME N° 621-2020-11.04		2		2	Se mantiene igual, no pide cambios
6	CF MADRE DE DIOS	CENTRO DE FORMACIÓN MADRE DE DIOS	CORREO ELECTRÓNICO 08.01.2021 CORREO ELECTRÓNICO 19 de febrero de 2021 15:57		2		2	(1) Jefe del Centro de Formación. (1) Labores de promoción educativa.
7	CF MOQUEGUA	CENTRO DE FORMACIÓN MOQUEGUA	—					No se tuvo respuesta del documento
8	GZ AREQUIPA	GZ AREQUIPA	CORREO ELECTRÓNICO 27.12.2020 MEMORANDO N° 063-2021-VIVIENDA/SENCICO-12.00		3	1	4	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) Promoción Educativa. (1) Conductor de vehículos (chofer).



9	GZ CHICLAYO	GZ CHICLAYO	MEMORANDO N° 1165-2020-14.00	3	1	4	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) APOORTE (1) Conductor de vehículos (chofer).
10	GZ CUSCO	GZ CUSCO	MEMORANDO N° 027-2021-13.00 MEMORANDO N° 099-2021-13.00	4	1	5	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) Informes e Inscripciones. (1) APOORTE (1) Conductor de vehículos (chofer).
11	GZ HUANCAYO	GZ HUANCAYO	CORREO ELECTRÓNICO 07.01.2021 CORREO ELECTRÓNICO 19 de febrero de 2021 12:42	4	1	5	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable (1) Área de Promoción. (1) APOORTE (1) Conductor de vehículos (chofer).
12	GZ ICA	GZ ICA	MEMORANDO N° 55-2021-17.00	6	1	7	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador. (1) Auxiliar de Informes e Inscripciones. (1) Promotor Educativo. (1) Aportes (Tco. De Contribuciones al SENCICO) (1) Técnico Educativo. (1) Conductor de vehículos (chofer).
13	GZ IQUITOS	GZ IQUITOS	CORREO ELECTRÓNICO 29.12.2020 MEMORANDO N° 055-2021-20.00	7	1	8	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador. (1) Personal de Aportes (1) Especialista Educativo (1) Secretaria. (1) Promotora Educativa. (1) Asistente Educativo. (1) Conductor de vehículos (chofer).
14	GZ LIMA CAJALÓN	GZ LIMA CAJALÓN	MEMORANDO N° 806-2020-11.00	2		2	(1) Gerente Zonal. (1) Informes y Registros.
15	GZ PIURA	GZ PIURA	MEMORANDO N° 109-2021-15.00	3	1	4	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) Área de promoción educativa (1) Conductor de vehículos (chofer).
16	GZ PUNO	GZ PUNO	MEMORANDO N° 047-2021-19.00	2		2	(1) Especialista Educativo. (1) APOORTE
17	GZ TACNA	GZ TACNA	MEMORANDO N° 666-2020-21.00	6		6	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) Área de Informes de la Sede Zonal. (1) Especialista en Difusión y Acciones Móviles. (1) Auxiliar de Informes. (1) APOORTE.
18	GZ TRUJILLO	GZ TRUJILLO	MEMORANDO N° 689-2020-16.00 MEMORANDO N° 111-2021-16.00	4	1	5	(1) Gerente Zonal. (1) Administrador Contable. (1) Escuela. (1) Área de Informes del CEIC. (1) Conductor de vehículos (chofer).
19	UO AYACUCHO	UO AYACUCHO	INFORME N° 004-2021-23.00	1		1	(1) Jefe de la Unidad Operativa.
20	UO CAJAMARCA	UO CAJAMARCA	INFORME N° 466-2020-16.05 INFORME N° 087-2021-16.05	2	1	3	(1) Jefe de la Unidad Operativa. (1) Profesional de Aportes. (1) Conductor de vehículos (chofer).
21	UO MOYOBAMBA	UO MOYOBAMBA	CORREO ELECTRÓNICO 12.01.2021	2		2	(1) Jefe de la Unidad Operativa. (1) APOORTE



PERÚ  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SENCICO  
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

22	UO PUCALLPA	UO PUCALLPA	CORREO ELECTRÓNICO 07.01.2021 INFORME N° 059-2021- 11.07		3		3	(1) Jefe de la Unidad Operativa. (1) Informes y Registros (Promoción Educativa) (1) APORTE
				0	65	9	74	



**ANEXO 02**

N°	NUMERO
1	945063511
2	945063490
3	945063477
4	945063493
5	985018230
6	985018157
7	939390464
8	962545558
9	945063438
10	945063442
11	945063461
12	945063499
13	945063456
14	945063505
15	980120307
16	985018162
17	980120472
18	980120456
19	945063515
20	985018212
21	985018175
22	985018211
23	985018149
24	985018202
25	985018217
26	945063427
27	985018176
28	985018206
29	945063489
30	985018153
31	985018133
32	985018194
33	980120496
34	985018201
35	985018207
36	945063458
37	985018209
38	980120491
39	985018135
40	962580877

N°	NUMERO
41	962542536
42	945063436
43	980120503
44	985018197
45	962569263
46	962609172
47	985018240
48	985018179
49	985017153
50	985018151
51	985018173
52	945063465
53	985018139
54	985018258
55	985018183
56	985018152
57	985018148
58	985018225
59	962641282
60	945063448
61	985018236
62	945063460
63	985018239
64	980120485
65	945063457
66	980223682
67	941901290
68	985018156
69	980120479
70	998821799
71	945063509
72	985018237
73	985018215
74	945063497
75	980120499
76	945063475
77	985018186

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de telefonía móvil celular**, que celebra de una parte **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en **Av. De La Poesía N° 351, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **servicio de telefonía móvil celular**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **servicio de telefonía móvil celular**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento, se han establecido otras penalidades diferentes a la penalidad por mora, las cuales son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, las mismas que se detallan a continuación

N°	SUPUESTOS	MONTO APLICABLE	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento en la entrega de informe de implementación	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe de implementación, se procederá a aplicar la penalidad en el primer pago mensual.
02	Incumplimiento en la entrega de informe mensual	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla con el plazo de entrega del Informe, se procederá a aplicar la penalidad.
03	Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente	S/ 100.00	Por cada un (01) día excedente que el Contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia s/cambio de equipo y/o componente
04	Incumplir con el SLA: Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente	S/ 200.00	Por cada un (01) día que el Contratista incumpla el SLA: "Tiempo máximo de resolución de incidencia c/cambio de equipo y/o componente.

El procedimiento para comunicar las penalidades, es la siguiente:

- El área usuaria es el responsable de comunicar al Contratista, mediante Carta con copia al Departamento de Abastecimiento, los incumplimientos u omisión de obligaciones, como máximo a 07 días calendarios de ocurrido el incidente.
- El Contratista en un plazo no mayor a 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recepcionado la Carta de Incidente, realizará su descargo correspondiente a través de mesa de partes virtual <https://app.sencico.gob.pe/prd/waMesaPartes/MesaPartes>, dirigida al área usuaria.
- El área usuaria, comunicará oportunamente al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de la Penalidad, en caso corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de telefonía móvil celular** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>	<b>PLAZO</b>	<b>PRESICIÓN</b>
Entrega de equipos y activación de líneas servicio	... (...) días calendarios como máximo	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se suscribirá un acta de aceptación de activación de líneas entre el contratista y el responsable del Departamento de Informática.
Ejecución del servicio de telefonía móvil	Setecientos treinta (730) días calendarios	Contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de aceptación de activación de líneas del servicio, firmado por el Contratista y el responsable del Departamento de Informática.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [CONSIGNAR NOMBRE] y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CAJALLO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS CINCUENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*